

VOTO PARTICULAR de la Bancada del PINU-SD ante la aprobación de la "Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos" en el Congreso Nacional.

El pueblo hondureño, indignado por los mega latrocinios, corrupción e impunidad que han imperado en nuestro país, salió desde abril de 2015 a las calles con el propósito de exigir justicia y de que el Estado hondureño procediera a investigar y deducir responsabilidades a quienes fueron autores intelectuales y materiales de numerosos hechos abominables. Como resultado de estas históricas protestas en las que se exigía la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH), similar a la CICIG de Guatemala, surge la MACCIH, cuyo convenio fue firmado por el Presidente de la República Juan Orlando Hernández y por el Secretario General de la OEA Luis Almagro, en Washington el 16 de enero de 2016. Como PINU Social Demócrata, que esta de acuerdo con reformas electorales integrales, dentro de las cuales está esta Ley de Financiamiento, considera que los cuatro objetivos planteados en el Convenio de la MACCIH, recogen en buena medida las expectativas del pueblo hondureño y se concretan en las siguientes cuatro líneas de acción: Prevención y Combate a la Corrupción, Reforma de la Justicia Penal, Reforma Política Electoral y Seguridad Pública. En cuanto a los doce resultados esperados producto de este Convenio estos incluyen la Legislación sobre el financiamiento de los partidos políticos. Reconocemos que no podemos darnos el lujo de desperdiciar esta oportunidad de rescatar a nuestra Patria, enderezar el rumbo y construir la Nueva Honduras que soñamos, anticipamos y merecemos. Bien decía nuestro Prócer de la Federación Centroamericana y Ex presidente de Honduras José Trinidad Cabañas: "No se trata de construir la República de algunos, sino la República de todos". Más que palabras y buenas intenciones, reiteramos nuestro firme compromiso de contribuir eficazmente con esta Ley, reiterando - como indicamos a la MACCIH- que seremos veedores permanentes del accionar de la MACCIH y del cumplimiento de esta Ley, esperando resultados concretos puesto que su misión apoya las demandas del Pueblo indignado. Asimismo, trabajaremos incansablemente en CREAR CONCIENCIA para pasar de las palabras a la ACCION fecunda, positiva, constructiva. Sobre nuestras expectativas respecto esta Ley, somos claros: Honduras debe dar de inmediato un salto firme, sin retorno, de la oscuridad que representa la Hiper corrupción y la impunidad enquistada en el gobierno y estructuras de poder hacia la claridad de la transparencia, la rendición de cuentas, la probidad y la ética en el servicio público, empresariado y político. Exigimos, desde el 2014, a la autoridad gubernamental, controlar la corrupción y parar la impunidad, empezando por los casos emblemáticos que han conmocionado como pocas veces en su historia a la sociedad, y que han despertado al gigante dormido, al Pueblo de Honduras, que se levantó profundamente indignado, afortunadamente en forma pacífica -todavía- ante los escandalosos abusos que han rebasado con creces el alto nivel de tolerancia social al que lamentablemente estábamos acostumbrados. En cuanto a la línea de acción, sobre el combate a la corrupción que impacta directamente en el financiamiento de partidos políticos y candidatos, sobre todo los que han estado en distintos gobiernos, sugerimos que se continúe con la investigación de los 13 casos emblemáticos, cuya investigación inicial fue realizada por una Comisión Interpartidaria de este Congreso a los que no se les ha dado el seguimiento respectivo. Reiterando que, en primera instancia, el pueblo hondureño exige, que el caso del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), sea colocado en primera línea hasta llegar a

todos los autores no materiales (mal llamados intelectuales). En cuanto a la línea de acción sobre la reforma política electoral, el PINU-SD insiste que se analice la ilegal destitución de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional, efectuada por el Congreso anterior el 12 de diciembre de 2012, así como la aberrante supuesta sentencia de la Sala de lo Constitucional del 22 de abril de 2015, la cual consideramos nula de toda nulidad, ya que violenta todos los preceptos constitucionales y atenta gravemente contra el orden constitucional y el orden democrático al pretender reformar los artículos intangibles o intocables, llamados pétreos. Previo a la aprobación de esta Ley recomendamos se deroguen DE INMEDIATO las dos leyes siguientes: a) INCONSTITUCIONAL "Ley de Secretos Oficiales y Desclasificación de la Información Pública", que entró en vigencia el 7 de marzo de 2014, en consideración que no puede existir transparencia, ni rendición de cuentas con SECRETIVIDAD; b) INMORAL Ley de Canje Publicitario, Decreto Legislativo No. 86-2013, "Ley del Programa Voluntario de Rescate, Promoción y Fomento del Sector de las Comunicaciones", publicado en "La Gaceta" el 4 de junio de 2013, que irracionalmente permite el PAGO a favor del ESTADO mediante PUBLICIDAD; también exigimos se terminen los oscuros subsidios y la politización y clientelismo de algunos programas de gobierno. Específicamente, sobre la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP), el PINUSD exige reformas electorales integrales, incluyendo segunda vuelta electoral, voto electrónico y justicia electoral, exigiendo también el cumplimiento del Compromiso de Garantías Mínimas para la Ética y la Transparencia Electoral, suscrito el 21 de agosto de 2013, por todos los Candidatos a la Presidencia de la República, de los cuales no se ha cumplido ninguno, lo que deja en entredicho la credibilidad y la sinceridad de quienes firmaron dicho documento y mayormente de los que están ostentando el poder. En consecuencia, RECHAZAMOS que la MACCIH siga la propuesta del gobierno de una aislada "Ley sobre financiamiento de la política y los partidos y apoyar en la creación de estándares sobre financiamiento político y la discrecionalidad", que resultarán ineficaces en forma aislada si se divorcian de una REFORMA INTEGRAL a la LEOP." Por todo lo anteriormente expuesto y conscientes de nuestra responsabilidad histórica, estamos emitiendo un Voto Particular considerando que estamos DE ACUERDO con el OBJETIVO de la Ley, con sus Principios Rectores, con los Sujetos Obligados, con una parte de los aspectos relacionados con el Financiamiento Público y Privado, con la Regulación de los Medios de Comunicación, con aspectos generales de los capítulos relativos a Transparencia y Rendición de Cuentas, y del Régimen de Sanciones. No obstante, nos MANIFESTAMOS EN CONTRA de: Primero: Que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización dependa del Tribunal Supremo Electoral (TSE), por ser un ente altamente partidizado, y que no goza de la confianza y credibilidad de la ciudadanía debido a innumerables hechos relacionados con fraudes electorales e irrespeto a las leyes; Segundo: Estamos EN CONTRA que el mecanismo de designación del Comisionado de la Unidad no incluye una etapa previa que tome en cuenta las recomendaciones de la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ) y otras organizaciones de la Sociedad Civil y que siempre haya el riesgo que ese Comisionado sea nombrado en base a negociaciones oscuras de algunos partidos en el poder acostumbrados a manejar las cosas en base a sus intereses y no los del Pueblo hondureño; Tercero: Estamos EN CONTRA que el Estado aumente el financiamiento público para los partidos políticos tal y como lo presenta el Dictamen, considerando que sería una bofetada al pueblo hondureño que se asignara un presupuesto anual adicional a la Deuda Política, o que se aumente

la asignación por voto de la Deuda Política, para ser repartido entre los partidos políticos en claro detrimento de apoyo a la salud, nutrición, educación, generación de empleo digno, apoyo a microempresarios y a favor de una verdadera seguridad; Cuarto: Estamos EN CONTRA de que en el Dictamen algunas infracciones no tienen previstas sanciones determinadas, ni siquiera de carácter administrativo, sobre todo en lo que se refiere a las aportaciones mayores al monto máximo establecido; la aceptación de contribuciones o aportaciones de determinados donantes; la prohibición de empleados o funcionarios que participen en procesos electorales y acciones de proselitismo, entre otros; Quinto: Finalmente, de cara a la implementación de esta Ley, estamos EN CONTRA de que no se haya definido en el Dictamen la vinculación directa con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), la vinculación con el Ministerio Público (MP) a través de la Fiscalía de Delitos Electorales y con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en cuanto a lo que sus funciones corresponde. Por lo anteriormente expuesto emitimos este VOTO PARTICULAR dando el beneficio de la duda, a través de las reservas señaladas y nos comprometemos a dar un fiel seguimiento y cumplimiento a esta Ley, esperando que las propuestas que podamos aportar en el transcurso del debate sean tomadas en cuenta y aprobadas por el Pleno de esta Cámara de tal manera que se logre alcanzar el objetivo final expresado en el Convenio MACCIH, como es, erradicar gradualmente los niveles de corrupción e impunidad que tanto daño han hecho a nuestro País y a nuestros compatriotas, muchos de los cuales perdieron la vida, como consecuencia del saqueo permanente a las arcas del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2016.


Doris Alejandrina Gutiérrez
Jefe de Bancada PINU-SD




Boris Espinal
Diputado PINU-SD